



PROTOCOLO NOTARIAL

363 (Trescientos sesenta y tres)

PRIMERA COPIA

B 02431783  
CE DO CU TR UN SI OC TR



1 CONVENCIÓN MATRIMONIAL - EXTINCIÓN DEL RÉGIMEN DE COMUNIDAD Y  
2 ADJUDICACION: Otorgan don Santiago DE MURO y Sra.-----  
3 ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTITRES.-----  
4 En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, República  
5 Argentina, a siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro,  
6 ante mí, Juan Gerardo Luis SARQUIS ROCABERT, Notario Autorizante  
7 Especialista, Titular del Registro Notarial número 105, con asiento en  
8 esta ciudad, comparecen las personas que se identifican y expresan sus  
9 datos personales como a continuación se detallan: Los cónyuges en  
10 primeras nupcias, don Santiago DE MURO, documento nacional de identidad  
11 24.509.923, Clave Única de Identificación Laboral 20-24509234-3, nacido  
12 el 22 de octubre de 1.976; doña Laura Viviana DIAZ, documento nacional  
13 de identidad 24.601.462, Clave Única de Identificación Laboral 27-  
14 24601462-6, nacida el 3 de mayo de 1.978; domiciliados en Ruta 105,  
15 kilómetros cinco y medio, barrio La Eugenia, Garupá, Misiones;  
16 argentinos, mayores de edad. Cuyas identidades son por mí conocidas, de  
17 acuerdo al artículo 306 inciso "b", del Código Civil y Comercial de la  
18 Nación, y quienes bajo fe de juramento manifiestan ser capaces para el  
19 presente otorgamiento.- Intervienen: Por derecho propio. Y EXPRESAN:  
20 CAPITULO PRIMERO: EXTINCIÓN DEL RÉGIMEN DE COMUNIDAD: PRIMERO: Que ambos  
21 contrajeron primeras nupcias el día 29 de marzo de 2.008, en la ciudad  
22 de Posadas, Sección Primera, Departamento Capital, de la Provincia de  
23 Misiones, conforme se acreditará más adelante. SEGUNDO: Que los efectos  
24 económicos del matrimonio están sometidos al régimen patrimonial  
25

matrimonial de comunidad establecido en el artículo 463 del Código Civil y Comercial de la Nación. **TERCERO:** Que habiendo transcurrido más de un año de vigencia del citado régimen, en virtud de lo establecido por el artículo 449 del mismo ordenamiento legal, **EXTINGUEN EL RÉGIMEN DE COMUNIDAD Y OPTAN POR EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES** a partir del día de la fecha. En consecuencia declaran: I) Que a cada uno de ellos corresponderán de forma exclusiva y separada los bienes de cualquier naturaleza que en el futuro adquieran; II) Que cada cónyuge administrará los bienes que le pertenezcan y podrá realizar respecto de los mismos toda clase de actos dispositivos, con la sola limitación del artículo 456 del Código Civil y Comercial; III) Que las cargas del matrimonio serán soportadas por ambos cónyuges proporcionalmente a sus respectivos recursos económicos. **CUARTO:** Los cónyuges, dejan así formalizada la presente convención matrimonial de mutación del régimen económico matrimonial y solicitan de mí el autorizante ruego su inscripción en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, al margen del Acta de Matrimonio relacionada en el punto primero de la presente. **CAPITULO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DE BIENES: PRIMERO:** Que a consecuencia del cambio de régimen patrimonial del matrimonio, celebrado en el capítulo primero de la presente escritura, el cual será inscripto ante el registro respectivo como una Convención Matrimonial y habiendo optado por el régimen patrimonial de separación de bienes, han resuelto **EXTINGUIR LA INDIVISIÓN POS COMUNITARIA** que actualmente rige sus bienes gananciales. Consecuentemente detallan los bienes que compone el patrimonio ganancial

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

*Juan C. L. S...*

Juan C. L. S...	INSCRIPCIÓN
Títul...	REGISTRO

*Juan*

Juan	CONDOMINIO
Títul...	REGISTRO



PROTOCOLO NOTARIAL

364 (Trescientos sesenta y cuatro)

B 02431784  
CE DO CU TR UN SI OC CU



1 y que según título se determinan como: 1) La totalidad de las acciones  
 2 que le corresponde al primero de la comparecientes, de la sociedad  
 3 anónima simplificada "Solution, Food & Logistic Service", con Clave  
 4 Única de Identificación Tributaria número 30-71645883-7, con sede social  
 5 en Olazabal 3257, piso 7 A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
 6 inscripto en el Registro de SAS bajo el número RL-2019-48030923-APN-  
 7 DA#IGJ.- 2) El vehículo automotor: **MARCA: PEUGEOT** - TIPO: SEDAN 4  
 8 PUERTAS - MODELO: ALLURE PLUS 1.6 TIPTRONIC - **DOMINIO: AB411QG**.- 3)  
 9 Tenencias en bonos, acciones y obligaciones negociables que se  
 10 encuentran generadas en la **cuenta comitente número 89593** - "Bull Market  
 11 Brokers S.A." a nombre de Laura Viviana DIAZ.- **SEGUNDO:** Que no  
 12 existiendo pasivo que soportar ni recompensas a saldar, los parten  
 13 **ACUERDAN**, habiendo consultado a profesionales en la materia y teniendo  
 14 en cuentas las circunstancias personales que atraviesan, **ADJUDICAR** el  
 15 dominio de los bienes detallados de la siguiente manera: 1) Respecto al  
 16 vehículo automotor y bonos, acciones y obligaciones negociables que se  
 17 encuentran generadas en la **cuenta comitente número 89593** - "Bull Market  
 18 Brokers S.A.", de forma exclusiva para la señora Laura Viviana DIAZ,  
 19 quien acepta de conformidad y declara que se encuentra en la posesión de  
 20 dicho bien registrable y de la documental financiera referenciada; 2)  
 21 **ADJUDICAR** al señor Santiago De MURO, la totalidad de las acciones que  
 22 posee en la sociedad anónima simplificada "Solution, Food & Logistic  
 23 Service".- **TERCERO:** Los cónyuges, dejan así formalizada la presente  
 24 convención matrimonial con la adjudicación del dominio de los bienes y  
 25

*[Handwritten signature]*  
 G.L.S.A.  
 RUCABERI  
 RIO  
 Notaria N° 105  
 Misiones

*[Handwritten signature]*  
 RUCABERI  
 RIO  
 Notaria N° 105  
 Misiones

derechos de la forma referenciada y solicitan de mí el autorizante  
expida la primera copia de la presente escritura matriz, a efectos de  
que los comparecientes, a su cargo y gestión, realicen las inscripciones  
respectivas ante Inspección General de Justicia y Registro de la  
Propiedad Automotor.- Asimismo expresan: a) Que han sido debidamente  
advertidos y asesorados, sobre las prevenciones y alcances de las  
cláusulas y ulteriores deberes y derechos de esta escritura, insistiendo  
en la confección de la presente tal como es redactada; b) Que conocen y  
aceptan la normativa pertinente; c) Que deslindan de responsabilidad al  
autorizante de cualquier liquidación que se efectúe ulterior o  
retroactivamente, sea por reajustes, revaluas, avalúos, deudas  
pendientes y/o diferencias de cualquier tipo.- APODERAMIENTO: Los  
comparecientes se otorgan PODER ESPECIAL RECÍPROCO, para que en sus  
nombres y representación, firmen las correspondientes escritura pública  
rectificadoras, ratificadoras, complementarias o aclaratorias que  
correspondan, planillas, formularios y declaraciones juradas y realice  
cuantos más trámites, gestiones y diligencias judiciales o  
extrajudiciales, sean conducentes al mejor desempeño del presente  
mandato, cuyas cláusulas se consideran meramente enunciativas y no  
limitativas de otras no enumeradas.- El presente Poder Especial se  
otorga en interés legítimo de ambos comparecientes.- ATESTACIONES  
NOTARIALES - YO EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: ACREDITACIÓN DE VINCULO: Se  
acredita el matrimonio de los comparecientes mediante Acta de  
Matrimonio, donde el matrimonio consta inscripto bajo el Tomo: 2 - Acta:

37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

Juan G. L. FA  
Título

Juan G. L. FA  
Título



PROTOCOLO NOTARIAL

365 (Trescientos sesenta y cinco)  
B 02431785  
CE DO CU TR UN SI OC CI



1 30 - Año: 2.008, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia  
 2 de Misiones, Sección Primera; el que en copia por mí certificada agregó  
 3 a la presente. CERTIFICADOS: Con el informe de Anotaciones Personales de  
 4 la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor número 102977999, de  
 5 fecha 01 de agosto del corriente año, se acredita que el titular del  
 6 automotor, no posee anotaciones personales vigentes; acreditando el  
 7 dominio con el título del automotor debidamente verificado ante dicha  
 8 Dirección, conste.- LEO la presente escritura a los comparecientes,  
 9 quienes la otorgan y firman por ante mí, que doy fe.-  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25

*[Handwritten signature]*  
 G.L. 4A  
 S. UCABENI  
 NO  
 Nº 105

*[Handwritten signature]*  
 ARQUIS NOTARIAL  
 OTARIO  
 Título del Registro Nº 105

*[Handwritten signature]*      *[Handwritten signature]*

Ante mí:

*[Handwritten signature]*  
 Juar. G. L. 4A  
 OTARIO  
 Título del Registro Notarial Nº 105  
 Posadas - Misiones

Actuación  
235



ACTUACION NOTARIAL



C 00691235  
CE CE SE NU UN DO TR CI



1 **CONCUERDA** con su escritura matriz que obra al folio 363/365 del  
2 protocolo 2024 del Registro Notarial N° 105  
3 autorizada por El Notario Juan Gerardo Luis SARQUIS ROCABERT.-  
4 PARA Don Santiago DE MUÑO y doña Laura Viviana DIAZ.-  
5 en mi carácter de TITULAR  
6 de dicho Registro, expido PRIMERA COPIA  
7 en TRES fotocopia/s y la presente foja que firmo y  
8 sello en En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República  
9 Argentina, a TRECE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO.-  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*[Handwritten signature]*  
G.L. SARQUIS ROCABERT  
Notario del Registro Notarial N° 105  
Posadas - Misiones

*[Handwritten signature]*  
G.L. SARQUIS ROCABERT  
Notario del Registro Notarial N° 105  
Posadas - Misiones

*[Handwritten signature]*  
G.L. SARQUIS ROCABERT  
NOTARIO  
Tular del Registro Notarial N° 105  
Posadas - Misiones



ACTUACION NOTARIAL



D 01495537  
CE UN CU NU CT CI TR SI

37  
G.L. ROGABERT  
NOTARIO  
Titulo de Registro Notarial N° 105

1 **CERTIFICO:** En mi carácter de Notarió Público **TITULAR**  
 2 del Registro Notarial N° **105** , que la(s) copia(s) fotoestática(s)  
 3 simple(s) impresa(s) es/son copia(s) fiel del documento original que tengo a la vista  
 4 para este acto, DOY FE. Consta de **cuatro (04)** fojas.-----  
 5 Lugar y fecha: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República  
 6 Argentina, a TRECE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO. Corresponde: A  
 7 Primera Copia de escritura N° 123, de fecha 07/08/2024, pasada ante mí. CONSTE. T

*[Handwritten Signature]*  
 G.L. ROGABERT  
 NOTARIO  
 Título de Registro Notarial N° 105  
 Posadas - Misiones



AGOSTO 24 15  
mi. Jefe del Dpto. G.

del Registro Provincial de las Personas. se registra el Libro  
2679-A-24 123  
22345 293

CONVENIO MATRIMONIAL SANTIAGO DE  
MUÑOZ con VIVIANA DIAZ

cuyo contenido doy referencia a folios Libro n° 10, Folio 101 Año 2024  
102  
103

VIVIANA E. R. GASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas